



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE VOZ DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y SERVICIO DE DATOS DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC) PARA LA DIPUTACIÓN Y PARA LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA NORMA PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EN TÉRMINOS DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS Y DE SEGURIDAD Y PARA ESTABLECER UN MARCO DE EVOLUCIÓN, DESARROLLO Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES.

OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación mixta de los servicios de voz de la Diputación de Almería y servicios de datos de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) para la Diputación y para las entidades adheridas a la NORMA PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN COMUNICACIONES LOS **ENTES** LOCALES DE LA **PROVINCIA** (https://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/legislacion.nsf/entidadrolsub/D53AEC3D358C7392C1258 5700058AE42), así como otros servicios y suministros complementarios que se describen a lo largo del pliego de prescripciones técnicas y que son necesarios para satisfacer las necesidades en términos de comunicaciones corporativas y de seguridad y para establecer un marco de evolución, desarrollo y mejora de las comunicaciones.

Dentro de esta contratación se incluye la provisión de los siguientes servicios:

- Servicios de transmisión de datos en la red troncal de la RPC, donde se centralizan los servicios de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC).
- Servicios de conexión a la red troncal desde las sedes de las entidades locales adheridas.
- Servicios de acceso a Internet desde la RPC.
- Servicios de streaming y distribución de contenidos.
- Servicios de voz, movilidad y mensajería.
- Servicios de Contact Center.
- Servicios de almacenamiento en la nube.
- Servicio de Información de infracciones normativas.
- Servicio de destrucción certificada de soportes digitales.
- Proyecto de segmentación del área de servicios.
- Servicio de relay seguro de correo transaccional

El contrato incluirá el suministro, la instalación, configuración, gestión y mantenimiento (preventivo, correctivo y proactivo) de los terminales, equipos, líneas, componentes de red y elementos de distribución descritos a lo largo de los distintos apartados del pliego de prescripciones técnicas, que sean necesarios para la prestación de los servicios, garantizando su plena operatividad durante el

1	
I	

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha y hora					
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	s Firmado 23/01/2024 14:39:1				
Observaciones		Página	1/22			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					







periodo de vigencia del contrato.

Todo ello de conformidad con las condiciones y características técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se califica como contrato mixto al comprender prestaciones propias de dos contratos (servicios y suministros), debiendo atenderse al carácter de prestación principal, a los efectos de determinar las normas que regirán la adjudicación del contrato. Si para la ejecución del contrato es necesario realizar actuaciones que conlleven obra civil (como cableado, etc) será por cuenta y riesgo del adjudicatario sin cargo a este contrato

Por razón de la cuantía, la prestación referente a los servicios de telecomunicaciones necesarios para los servicios de voz de la Diputación de Almería y servicios de datos de la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) para la Diputación y para las entidades adheridas a la NORMA PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES A LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA, así como el resto de servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas se consideran la prestación principal del contrato. Estas prestaciones relativas a los servicios tienen más importancia desde el punto de vista económico. Ahora bien, en ocasiones, es necesario disponer de suministro de materiales para poder mantener las redes y adecuarlas a las nuevas tecnologías, por lo que inicialmente se proveerá de la nueva infraestructura necesaria para proporcionar los servicios de voz y datos y otros suministros complementarios (como acceso a plataformas en la nube, terminales, otros equipos de comunicaciones...), de forma que ambas prestaciones están vinculadas con la necesidad de provisión de los servicios a contratar para su correcto funcionamiento.

Conforme a lo establecido en el art. 34.2 de la LCSP, se hace constar se trata de un contrato mixto comprensivo de prestaciones relativas a servicios y suministros, directamente vinculadas entre si y que mantienen relaciones de complementariedad conformando una unidad funcional. Ambas prestaciones de suministro y de servicios son imprescindibles y complementarias entre sí, con el objetivo final de mantener en funcionamiento óptimo un servicio integral de comunicaciones de voz y datos y servicios de tecnología de la información y comunicaciones dentro de la Red Provincial de comunicaciones de la Diputación de Almería.

La distribución de cuantías por conceptos para la calificación del contrato es la siguiente:

Concepto	IMPORTE
	(CON IVA)
Servicios	4.000.000,00€
Suministros (No inventariables	400.000,00€
Total	4.400.000,00€

Al tener un mayor peso económico la contratación de los servicios, el régimen jurídico aplicable

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha y hora					
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas Firmado 23/01/2024 14:39:1 y Seguridad					
Observaciones		Página	2/22			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).					







a la preparación y adjudicación del contrato será el correspondiente al contrato de servicio.

3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Actualmente se dispone de un contrato que finaliza el próximo 1 de julio de 2024, motivo por el cual se solicita una nueva contratación.

Las comunicaciones de voz y datos desempeñan un papel fundamental en la administración pública en la actualidad. Podemos citar algunas de las razones por las cuales, las comunicaciones, son importantes:

- Comunicación eficiente: Las comunicaciones de voz y datos permiten una comunicación rápida y efectiva entre los diferentes departamentos y niveles de la administración pública. Esto facilita la coordinación, la toma de decisiones y la resolución de problemas de manera ágil.
- Acceso a la información: Con las comunicaciones de voz y datos, es posible acceder a información relevante en tiempo real. Esto es especialmente importante para los funcionarios públicos que necesitan tomar decisiones informadas y basadas en datos precisos.
- Mejora de los servicios públicos: Las comunicaciones de voz y datos permiten a las instituciones gubernamentales brindar servicios públicos de manera más eficiente y efectiva. Por ejemplo, la implementación de sistemas de atención telefónica y centros de llamadas puede mejorar la atención al ciudadano y agilizar la resolución de consultas y problemas. La comunicación efectiva entre las administraciones locales puede ayudar a evitar duplicaciones de esfuerzos y a maximizar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles. Al compartir información sobre proyectos, programas y recursos, las entidades pueden identificar oportunidades de colaboración, optimizar la asignación de recursos y evitar la redundancia de tareas.
- Eficiencia y ahorro de recursos. Resolución de problemas: La comunicación fluida entre las diferentes entidades y departamentos facilita la resolución de problemas y la toma de decisiones. Al compartir información relevante y puntos de vista, las administraciones locales pueden abordar de manera más efectiva los desafíos y encontrar soluciones conjuntas. La colaboración en la identificación de problemas y en la búsqueda de alternativas puede llevar a mejores resultados y a una administración más efectiva.
- Colaboración y trabajo en equipo: Las comunicaciones de voz y datos facilitan la colaboración y el trabajo en equipo dentro de la administración pública. Los empleados pueden comunicarse entre sí, compartir documentos y colaborar en proyectos de manera efectiva, incluso si están ubicados en diferentes lugares geográficos. Las comunicaciones interadministrativas permiten la coordinación y colaboración entre diferentes entidades y departamentos dentro de la administración local. Esto es esencial para asegurar que las actividades y políticas sean coherentes y se desarrollen de manera eficiente. A través de la comunicación, las diferentes partes pueden compartir información, intercambiar ideas y coordinar acciones para lograr objetivos comunes.
- Transparencia y participación ciudadana: Las comunicaciones de voz y datos también desempeñan un papel importante en la promoción de la transparencia y la participación

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Fecha y hora			
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15		
Observaciones		Página	3/22		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				







ciudadana en la administración pública. Por ejemplo, las instituciones gubernamentales pueden utilizar plataformas en línea y redes sociales para compartir información con los ciudadanos, recibir comentarios y opiniones, y promover una mayor participación en la toma de decisiones.

- Interconexión e intercambio de información entre diferentes administraciones.
- Coherencia y alineación: Las comunicaciones interadministrativas ayudan a mantener la coherencia y la alineación en la implementación de políticas y regulaciones locales. Al intercambiar información sobre cambios normativos, directrices y objetivos estratégicos, las entidades pueden asegurarse de que todos estén trabajando hacia las mismas metas y siguiendo las mismas pautas. Esto es fundamental para evitar confusiones y garantizar una administración local coherente y efectiva.
- Mejora de la calidad de los servicios: A través de las comunicaciones interadministrativas, las diferentes entidades pueden compartir buenas prácticas y experiencias exitosas en la prestación de servicios locales. Esto permite aprender de los demás, mejorar los procesos internos y elevar la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos. Al compartir conocimientos y experiencias, las administraciones locales pueden innovar y encontrar formas más efectivas de satisfacer las necesidades de la comunidad.

En resumen, los servicios TIC y las comunicaciones de voz y datos son fundamentales en la administración pública, ya que permiten una comunicación eficiente, el acceso a información relevante, la mejora de los servicios públicos, la colaboración y el trabajo en equipo, garantizar la seguridad de la información, así como la promoción de la transparencia y la participación ciudadana. Su uso adecuado contribuye a una administración más efectiva y orientada al ciudadano.

Todos estos aspectos son fundamentales para el funcionamiento adecuado de una administración pública y para satisfacer las necesidades de los ciudadanos de manera efectiva, por lo que se hace imprescindible contratar los mismos.

- 4. <u>EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DEL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS:</u> No.
- 5. <u>JUSTIFICACIÓN DE LA NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIO.</u>

La Diputación de Almería no dispone de medios personales ni tecnológicos materiales adecuados para la realización de los servicios específicos de las TIC y las comunicaciones de voz y datos, especificados en el presente pliego. Por tal motivo resulta necesaria la contratación externa del servicio. Las razones para esta carencia son múltiples y significativas:

Falta de Recursos Especializados y Tecnológicos Materiales: Además de la ausencia de personal especializado, la Diputación enfrenta una notable limitación en cuanto a los recursos tecnológicos materiales actualizados necesarios para la prestación eficiente de estos servicios. Esto incluye hardware y software de última generación, infraestructura de red, y sistemas de seguridad informática avanzados.

/	1
	1

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha y hora						
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15				
Observaciones		Página	4/22				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						







Recursos Humanos y Materiales Limitados: Existe una limitación tanto en la disponibilidad de personal calificado como en la capacidad para invertir en y mantener la infraestructura tecnológica necesaria.

Costes Elevados de Formación, Actualización y Mantenimiento Tecnológico: Mantener al personal y los sistemas tecnológicos actualizados en áreas de rápida evolución implica inversiones continuas y significativas, no solo en formación, sino también en la renovación y el mantenimiento de equipos y sistemas.

Eficiencia Operativa: La externalización de estos servicios puede resultar más eficiente, permitiendo a la Diputación enfocar sus recursos limitados en áreas donde puede agregar mayor valor, mientras deja la gestión de tecnologías complejas y en constante cambio a expertos externos.

Rápidos Cambios Tecnológicos: El campo de las TIC y las comunicaciones de voz y datos evoluciona a un ritmo que a menudo supera la capacidad de las entidades públicas para adaptarse con los recursos disponibles.

Optimización de Recursos: La externalización permite una mejor administración de los recursos financieros y humanos, enfocándose en las competencias clave de la Diputación y evitando inversiones elevadas en tecnología que puede quedar rápidamente obsoleta.

Gestión de Riesgos y Responsabilidades Tecnológicas: La gestión interna de estos servicios implica asumir riesgos y responsabilidades no solo administrativas, sino también tecnológicas, incluyendo la seguridad de la información y la actualización continua de sistemas.

Por lo tanto, la contratación de estos servicios es necesaria al ser la única opción viable y estratégica, al permitir a la Diputación de Almería superar estas limitaciones y garantizar una prestación de servicios más efectiva y actualizada.

6. **DIVISIÓN EN LOTES**: No

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se informa lo siguiente:

Se ha optado por un sistema de licitación conjunta para los servicios y suministros anteriormente descritos. La división en este caso de las prestaciones objeto del presente pliego pueden dificultar no solo desde el punto de vista organizativo, sino técnicamente, la ejecución y resultado final que se pretende obtener, ya que una arquitectura de telecomunicaciones que integre los servicios y suministros que se pretenden contratar, resulta necesario que se realice bajo un infraestructura homogénea ya que todas las prestaciones incluidas en el contrato están íntimamente relacionadas y que, por cuestiones de gestión integral, operatividad y criticidad de estos elementos, asignarlos a diferentes proveedores dificultaría su ejecución.

Además, el proceso de gestión de incidentes y averías, aumentaría su complejidad, al requerir en muchos casos de un diagnóstico previo para determinar el adjudicatario responsable del problema concreto, en caso de ser distintos, lo que retrasaría notablemente la resolución de los mismos.

7. **CESIÓN CONTRATO**: No se permite.

Código Seguro De Verificación	ación kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha				
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15		
Observaciones		Página	5/22		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		







- ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admiten.
- 9. REVISION DE PRECIOS. No.
- 10. SUBCONTRATACION: Si.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato de conformidad y con sujeción a lo previsto en los artículos 215, 216 y 217 LCSP.

Conforme a lo indicado en el artículo 215.2.a) LCSP, los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el adjudicatario, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación provincial de Almería, con ajuste estricto a los Pliegos y a los términos del Contrato.

11. CPV:

- 32500000-8 Equipo y material para Telecomunicaciones
- 64210000-1 Servicios telefónicos y transmisión de datos
- 64212000-5 Servicios de telefonía móvil
- 50312310-1- Mantenimiento de equipos de redes de datos.
- 50312610-4- Mantenimiento de equipo de tecnología de la información.
- 50332000-1- Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
- 50334140-8 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos telefónicos.
- 50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones.
- 64212100-6 Servicios del Servicio de Mensajes Cortos (SMS).
- 72400000-4 Servicios de Internet.
- 72700000 Servicios de red informática.
- 72710000 Servicios de red local.
- 12. ENTREGA DE OTRAS BIENES COMO PARTE DEL PRECIO: No.
- 13. INCLUIDO EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN: SÍ, en el de 2023
- 14. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. -

El presupuesto de licitación asciende a un importe total de cuatro millones cuatrocientos mil euros (4.400.000,00.-€), de cuyo importe 3.636.363,64.-€ corresponden a la base y 763.636,36.-€ corresponden al 21 % IVA.

Este presupuesto base de licitación constituye el gasto máximo que puede generarse en este contrato para los cuatro (4) años de duración inicial. Dentro de este gasto máximo encontramos servicios y suministros a precio global que se solicitan de una sola vez para toda la duración del contrato y por otro lado, servicios y suministros a precio unitario cuyo número puede variar a lo largo de la vida del contrato en función de las necesidades y a solicitud del responsable del contrato hasta el gasto máximo

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha y hora						
Firmado Por	o Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas Firmado 23/01/2024 14:39:15 uridad						
Observaciones		Página	6/22				
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).						







total autorizado.

Los licitadores deben presentar oferta a todos y cada uno de los precios unitarios detallados en las tablas I y II del anexo I del pliego de prescripciones técnicas, ya que en caso de no ofertar alguno/s de los servicios que se indican la oferta quedará excluida.

Los precios establecidos son **adecuados a los precios existentes en el mercado.** A esta conclusión se llega, tras realizar diversas consultas en páginas web y a proveedores especializados en el sector.

<u>DESGLOSES DE COSTES</u>: En los precios establecidos se encuentran incluidos todos los costes directos e indirectos y, dado que es imposible a priori conocer la estructura de la empresa, se considerarán los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras de la Central de Balances del Banco de España, para la actividad económica programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática referido a empresas con cifra neta de negocio inferior a diez millones de euros. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables y, en virtud de los mismo, se obtienen los siguientes resultados:

En estos precios se encuentran incluidos todos los costes directos e indirectos, cuyo desglose se muestra a continuación:

PBL s/IVA	IMPORTE
Costes directos	1.375.069,09€
Costes indirectos	463.840,00€
Gastos generales estructura	1.502.872,77€
Costes financieros	16.399,96€
Beneficio industrial	278.181,82€
TOTAL	3.636.363,64€

15. <u>APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIA/S Y REGIMEN DE FINANCIACION DEL CONTRATO</u>:

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22200 Servicio Comunicaciones Telefónicas y 5110 491 22203 Comunicaciones Informáticas, financiándose con cargo a Diputación y entidades adheridas a la Norma Provincial.

Para estas últimas, la aportación se regulará mediante el procedimiento de solicitud de servicio de conexión de la Norma Provincial, aceptación del coste por parte de las Entidades adheridas y compensación del mismo por parte de la Intervención Provincial, siendo la Diputación la única administración que puede solicitar al adjudicatario el alta o baja de los servicios.

El desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias del gasto máximo del contrato es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2024	2025	2026	2027	2028	total
5110 491 22200 Comunicaciones Telefónicas	281.000,00 €	520.000,00 €	520.000,00 €	520.000,00 €	281.000,00 €	2.122.000,00 €

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







5110 491 22203 Comunicaciones Informáticas	284.000,00€	570.000,00 €	570.000,00€	570.000,00€	284.000,00 €	2.278.000,00€
Total						4.400.000,00€

DURACION DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración inicial del contrato será de **cuatro (4) años**, con posibilidad de prórroga expresa hasta un máximo de un (1) año más.

El contrato se iniciará por parte del adjudicatario dentro de un período máximo de 180 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato, una vez que se extienda el acta de inicio de la prestación del servicio; acta que se suscribirá por el responsable del contrato y por el contratista. No podrá realizarse el inicio del contrato sin la firma de dicha acta.

Previamente, se realizará un replanteo, en el plazo máximo de 15 días naturales desde la formalización del contrato, acordando con el responsable del contrato la fecha del replanteo con al menos 48 horas de antelación al mismo. El replanteo establecerá el número de sedes, líneas y servicios de cada sede y el tipo de conectividad/caudal y aquéllos otros aspectos necesarios que hayan sufrido alguna variación respecto a la situación descrita en el pliego de prescripciones técnicas.

La implantación, instalación y puesta en marcha, así como la migración de todos los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, con la ejecución de los plantes de implantación y migración a los que se refiere el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas, se realizará en el citado **plazo máximo de 180 días** naturales desde la formalización del contrato. Realizada la implantación y migración, se levantará el acta de inicio del contrato, con los siguientes hitos parciales (de cumplimiento sucesivo):

- Ciento cincuenta (150) días para configuración y formación.
- treinta (30) días para efectuar las pruebas de aceptación en base al protocolo de pruebas que se haya definido y corregir los aspectos que pudieran haber quedado pendientes.
- Entrega de la documentación necesaria para la operación del servicio (manuales, direcciones, información de responsables técnicos y otra que se requiera por el responsable del contrato)

La implantación final se considerará realizada cuando se realicen todos los hitos anteriores a satisfacción de la Administración, procediendo en ese momento a la recepción del sistema completo y a la firma del acta de inicio, comenzando, a partir de dicha fecha, la prestación de los servicios.

A la finalización de este contrato, o en su caso, de cualquiera de sus prórrogas, se establece un periodo transitorio de ejecución, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, en los términos que se detallan en el apartado 5.6 del pliego de prescripciones técnicas.

16. FORMA DE PAGO. -

El servicio se facturará mensualmente, a mes vencido.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







Con cargo al gasto máximo previsto, se abonarán los servicios y suministros realizados, por lo precios globales y precios unitarios adjudicados.

Los servicios y suministros adjudicados por precios unitarios se abonarán en función de las necesidades surgidas, por los precios unitarios resultantes de la adjudicación del contrato, según la oferta del contratista, previa justificación documental de los servicios realizados de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares, a petición del responsable del contrato, con cargo al gasto máximo autorizado.

Los pagos se realizarán previa presentación de las facturas, a meses vencidos, que se corresponderán con los servicios/suministros efectivamente realizados en la mensualidad anterior.

En todo caso, los servicios no se podrán facturar hasta la puesta en marcha efectiva de los mismos, una vez extendida el acta de inicio de la prestación del servicio, momento en el que el contratista podrá emitir la factura correspondiente.

Respecto a la provisión del servicio de datos, al regularse mediante el procedimiento de solicitud de servicio de conexión de la Norma provincial y aceptación del coste por parte de las Entidades adheridas, estos servicios solo se podrán facturar cuando, una vez finalizado el procedimiento seguido, se solicite al adjudicatario el alta del mismo y ésta sea efectiva.

17. CÓDIGOS DIR3 PARA EL PRESENTE SERVICIO:

- Oficina Contable: L02000004 INTERVENCION.
- Órgano Gestor: L02000004 DIPUTACION DE ALMERIA.
- Unidad Tramitadora: L02000004 INTERVENCION.
- Órganos Proponente: D9210100 SERVICIO DE INFORMATICA.

Asimismo, la empresa deberá indicar en sus facturas el <u>código de expediente</u> que corresponde a este contrato que será comunicado por el Servicio de Patrimonio y Contratación y que aparecerá desde la publicación en los medios correspondientes.

Las facturas emitidas indicarán, claramente, los conceptos que se facturan.

18. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINCANCIERA

En lo que respecta a la solvencia, los licitadores deberán estar en posición de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que a continuación se indica, la cual se considera adecuada al objeto y prestaciones a realizar en este servicio:

- Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse mediante la cifra anual de negocios del licitador de los tres (3) últimos años. El año de mayor ejecución deberá ser, al menos, equivalente al 50% del valor estimado del contrato.
- Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse mediante una relación debidamente firmada, de los principales servicios realizados durante los tres (3) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, junto con los certificados acreditativos de los mismos. El año de mayor ejecución asciende, al menos, a una cantidad equivalente al 50% del valor estimado del contrato

19. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	ministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).







También se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnica o profesional mediante la presentación de certificación acreditativa de poseer la clasificación como empresa contratista de servicios: (artículo 77, 1.b) LCSP): Grupo: V Subgrupo: 4 Servicios de Telecomunicaciones

La clasificación con la que puede acreditarse la solvencia económica y técnica es la del citado subgrupo por ser la determinante de las prestaciones del contrato, la que supera el 20% del importe total del contrato y la que engloba todas las demás prestaciones, siendo las demás prestaciones accesorias a ésta.

La clasificación administrativa deberá acompañarse de una declaración sobre su vigencia y de que las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma no han variado.

LUGAR DE PRESTACION. -

En las sedes de Diputación provincial de Almería y en las de las EELL adheridas a la Norma provincial.

21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Una vez firmada el acta de inicio de la prestación, solo podrá modificarse el contrato por causas de interés público, durante su vigencia y su posible prórroga, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del gasto máximo, IVA excluido, resultando obligatorias para el contratista, en relación a los servicios contratados atendiendo también a los compromisos exigidos al adjudicatario en los distintos niveles de servicio.

Se prevé como causa de modificación del contrato, el alta nueva de servicios/suministros, en caso de que, durante su ejecución, se superen las estimaciones iniciales de los servicios contratados, como pueden ser:

- Servicios de transmisión de datos en la red troncal de la RPC, donde se centralizan los servicios de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC).
- Servicios de conexión a la red troncal desde las sedes de las entidades locales adheridas.
- Servicios de acceso a Internet desde la RPC.
- Servicios de streaming y distribución de contenidos.
- Servicios de voz, movilidad y mensajería.
- Servicios de Contact Center.

Url De Verificación Normativa

- Servicio de asistencia técnica para la respuesta de incidentes y análisis forense digital.
- Nuevos servicios de voz y datos o no disponibles en el momento de la licitación.

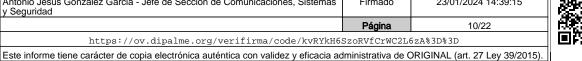
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D

Y cualquier otro servicio contemplado en la presente licitación.

Cuando se dé alguno/s de los supuestos citados y ello no suponga incremento del gasto máximo autorizado del contrato, no constituirán causa de modificación del contrato, sino que tendrán la consideración de meras incidencias en el mismo, siendo suficiente su justificación documental en el expediente, mediante el correspondiente informe del responsable del contrato.

Tampoco se considerará modificación del contrato, siendo meras incidencias en su ejecución, cuando se produzcan variaciones de la prestación de los servicios descritos en el Pliego de

digo Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	10/22







Prescripciones Técnicas como consecuencia de innovaciones o evoluciones tecnológicas que impliquen obsolescencia técnica o cuando se produzcan modificaciones de los servicios motivados por cambios normativos que demuestren la necesidad de mejorar esos servicios, en cuyo caso los precios de los servicios/suministros no podrán superar los precios adjudicados.

En el presente contrato en el que existen precios unitarios, se podrá incrementar el número de servicios/suministros hasta un 10% del presupuesto base de licitación, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato, siempre que se acredite la financiación en el expediente.

22. PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

I. Penalidades sobre la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a cumplir el objeto del contrato. En el caso de que el contratista incumpliera las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en los restantes documentos contractuales o, las ejecutara de forma defectuosa, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o bien imponer penalidades económicas, previo informe técnico.

- 1.- Se considerarán <u>infracciones contractuales por demora</u> en el cumplimiento de las obligaciones contractuales:
 - 1.1 Con carácter general, cuando la implantación y migración de los servicios se demore sobre el plazo máximo total de implantación del servicio fijado para ello en el apartado 4.3 del pliego de prescripciones técnicas (máximo de 180 días naturales), por causa imputable al adjudicatario, se podrá aplicar una penalidad de 300,00.-€ por cada día natural de retraso.
 - 1.2 Cuando el adjudicatario, hubiere incurrido en demora respecto al incumplimiento en el plazo de implantación y migración de los servicios en más de un (1) mes sobre el plazo máximo establecido en el apartado anterior, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalidad igual al importe de la facturación de los servicios que aún esté prestando el anterior operador, IVA excluido, de modo que la Diputación provincial no se haga cargo de ninguna factura a partir de ese momento por la demora imputable al adjudicatario. Todo ello sin perjuicio de la penalidad prevista en el apartado anterior.
- 2.- Cuando a lo largo de un mes natural se produzca un incumplimiento en los niveles de servicios, conforme al apartado 6.1 del pliego de prescripciones técnicas, es decir:
 - Por demora en la provisión y administración de los servicios.
 - Por no disponibilidad mensual del servicio mínimo a garantizar.
 - Por demora en la atención y resolución de averías.

Las <u>penalidades</u> a aplicar por el incumplimiento de las condiciones señaladas específicamente en el apartado anterior serán las siguientes:

- a) Por demora en la provisión y administración de los servicios, teniendo en cuenta que los compromisos mínimos exigidos son:
 - Plazo de alta de nuevo servicio 30 días naturales.
 - Modificación del servicio 15 días naturales.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Cambios de configuración 7 días laborables.

En el caso de que los tiempos de provisión fueran mayores a los indicados se aplicará una penalización máxima de 100 euros por día natural.

- b) Por no disponibilidad mensual del servicio mínimo a garantizar, teniendo en cuenta que la disponibilidad mínima exigida es:
 - Objetos Premium. El nivel de servicio mínimo exigido para estos objetos será del 99,99%.
 - Objetos Básicos: El nivel de servicio mínimo exigido para estos objetos será del 99,90%.

Por cada 0,25% menos de la disponibilidad mínima exigida en objetos premiun se aplicará una penalización del 1,5% de la facturación mensual del coste de la línea.

Por cada 0,50% menos de la disponibilidad mínima exigida en objetos <u>básicos</u> se aplicará una penalización del 1,5% de la facturación mensual del coste de la línea.

c) Por demora en la atención y resolución de averías, teniendo en cuenta que el adjudicatario del servicio se deberá comprometer a mantener los <u>siguientes niveles de calidad en la</u> <u>respuesta y resolución de averías</u> según el tipo de objeto y severidad de la misma:

Objetos Premium:

- Severidad Alta: respuesta 1 hora, resolución 4 horas. Son casos de severidad alta:
- o Pérdida total del servicio
- o Degradación del servicio con severidad extrema
- Repetición de avería de severidad media en menos de 48 horas
- Severidad Media: respuesta 1 hora, resolución 8 horas. Son casos de severidad media:
- o Degradación acusada del servicio
- o Repetición de avería de severidad baja en menos de 48 horas
- Severidad Baja: respuesta 1 hora, resolución 24 horas. Son casos de severidad baja:
- Degradación leve del servicio permanentemente o acusada de forma esporádica
- Proactividad mínima de un 90% de las incidencias que se produzcan

Objetos Básicos:

- Severidad Alta: respuesta 1 hora, resolución 8 horas. Son casos de severidad alta:
- Pérdida total del servicio
- Degradación del servicio con severidad extrema
- o Repetición de avería de severidad media en menos de 48 horas
- Severidad Media: respuesta 1 hora, resolución 24 horas. Son casos de severidad media:
- Degradación acusada del servicio
- o Repetición de avería de severidad baja en menos de 48 horas
- Severidad Baja: respuesta 1 hora, resolución 48 horas. Son casos de severidad baja:
- o Degradación leve del servicio permanentemente o acusada de forma esporádica
- o Proactividad mínima de un 80% de las incidencias que se produzcan.

Código Seguro De Verificación kvRYKH6SzoRVfCrWC2L6zA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas Firmado 23/01/2024 14:39:15

Observaciones Página 12/22

Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA\$3D\$3D

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







Las <u>penalidades</u> a aplicar por el incumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente serán las siguientes:

- Cuando a lo largo de un mes natural se produzca un incumplimiento de los tiempos comprometidos (tiempo máximo de respuesta ante averías y/o tiempo máximo de resolución de averías) en los trámites del protocolo de notificación/resolución de averías en un 10% de los casos, se penalizará con el 1% de la facturación mensual.
- A partir de dicho 10% de incumplimiento la penalización se incrementará en otro 1% por cada 1% adicional de incremento de incumplimiento sobre el 10% inicial.
- Se establece como límite máximo de penalización, por este concepto, el 50% de la facturación mensual.

Concretamente, en cuanto al parámetro de la proactividad, entendiendo por tal el porcentaje de incidencias detectadas y solucionadas por el operador sobre el número total de incidencias, cuando sea inferior al mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas (mínimo de un 80% de proactividad). La <u>penalidad</u> a aplicar por este incumplimiento será del 0,1% de la facturación total mensual de todos los servicios por cada décima de desviación respecto a lo requerido.

3.- El retraso en la entrega de los informes de Calidad del Servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Este incumplimiento conllevará la aplicación de una <u>penalización</u> del 0,1% sobre la facturación mensual total.

4.- El incumplimiento de las obligaciones en relación con los pagos a los subcontratistas o suministradores.

Este incumplimiento lleva aparejada la imposición, al contratista, de una <u>penalidad</u> de implicará un del 10% del importe del subcontrato por cada incumplimiento.

II. Indemnización de daños y perjuicios

Lo dispuesto en el punto anterior se establece sin perjuicio de la obligación del contratista de indemnizar los daños y perjuicios causados a la Diputación por demora, incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, debidamente informados y valorados por el responsable del contrato, una vez constatada la existencia de tales daños y/o perjuicios.

III. <u>Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros</u>

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la adjudicataria, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

23. SEGUROS.

Normativa

El contratista se responsabilizará de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de la ejecución del contrato objeto del concurso, tanto a terceros como a la Diputación o centro destinatario de dichos servicios, cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Con independencia de los términos

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH69	SzoRVfCrWC2I.6	5~783D83D







establecidos en el contrato, el contratista contratará para todo el período que dure el contrato, por su propia cuenta y, a su exclusivo cargo, la siguiente póliza:

 a) Seguro de Responsabilidad Civil que ampare la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución del contrato.

En dicho seguro tendrá la condición de asegurado, además del contratista, la Diputación Provincial de Almería, para todo lo relacionado con este contrato.

La suma asegurada de esta póliza en ningún caso será inferior a los 1.000.000,00.-€.

En todo caso serán por cuenta del contratista el importe de las franquicias del seguro, así como el importe de los siniestros en la cuantía que supere los límites que se establezcan en la póliza de seguro. Igualmente, serán por su cuenta las indemnizaciones a terceros y daños no cubiertos por la póliza.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO. -

Jefe/a de la Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad o persona en quien lo sustituya. informatica@dipalme.org, Teléfono: 950211169 y 950211165.

25. CÓDIGO DEL ÓRGANO PROPONENTE. - D9210100

26. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condiciones de ejecución de carácter medioambiental:

 a) Durante la ejecución del contrato toda la documentación que genere la ejecución del contrato siempre será en formato electrónico, evitando el uso de papel como buena práctica medioambiental.

Condiciones para la **igualdad** de la mujer y el hombre:

a) El contratista garantizará que en la ejecución del contrato la documentación, en particular en los manuales, imágenes o materiales se realice un uso no sexista del lenguaje, y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

El responsable del contrato comprobará el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas, dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del gasto máximo del contrato (IVA excluido).

27. COMPROMISO OBLIGATORIO DE MEDIOS. -

Para la ejecución del contrato, será necesario que el contratista aporte personal especializado de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

1	1
ı	4

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Medios personales. -

1. Asesor Técnico Comercial

El adjudicatario dispondrá para la Diputación de Almería un <u>Asesor Técnico Comercial</u> que cumpla con los siguientes requisitos

- Tener los conocimientos técnicos y de producto necesarios.
- Informar sobre nuevos servicios y productos que puedan resultar de interés para la Diputación y los adheridos.
- Gestionar el apoyo de ingeniería.
- El adjudicatario mantendrá el Asesor durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas avisando con al menos 30 días de antelación su sustitución. El sustituto deberá reunir los mismos requisitos exigidos.

La acreditación de los conocimientos técnicos se realizará mediante la presentación del curriculum vitae y una declaración responsable del trabajador indicando los trabajos realizados o conocimientos técnicos adquiridos en relación con el objeto del contrato

2. Director Técnico de Instalación y Mantenimiento.

El adjudicatario dispondrá de un Director técnico de Instalación y mantenimiento que debe poseer los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución del contrato y disponer de experiencia en mantenimiento de redes y sistemas de comunicación, demostrable mediante documentación acreditativa suscrita por el contratista de los servicios.

El Director Técnico de Mantenimiento actuará como responsable del servicio y su nombramiento deberá ser comunicado al responsable del contrato. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes:

- Será el encargado de la relación con los responsables de la Administración titular de las instalaciones, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.
- Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.
- Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.
- Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de la prestación contratada, siempre en sintonía con los responsables técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

La acreditación de los conocimientos técnicos se realizará mediante la presentación del curriculum vitae y una declaración responsable del trabajador indicando los trabajos realizados y experiencia exigida.

Esta adscripción de medios es una obligación esencial, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6	SzoRVfCrWC2L	6zA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)







28. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. -

Si, exigiendo al menos, nivel MEDIO.

29. OBLIGACIONES ESENCIALES. -

Tienen el carácter de obligación esencial para el adjudicatario, a los efectos de la posible resolución del contrato conforme a lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, cumplir con los niveles técnicos siguientes:

- Disponer de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato, los cuales deberán reunir los requisitos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
- Mantener la vigencia durante toda la duración del contrato, de la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de al menos nivel medio.

Con esta certificación la Diputación de Almería pretende garantizar las buenas prácticas en materia de seguridad de la información establecidas en el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

El licitador propuesto como adjudicatario deberá remitir al responsable del contrato la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) para los siguientes elementos:

- Sistemas de información que soportan los mecanismos de seguridad de la información de los procesos de negocio y activos de información empleados en el desarrollo, gestión y prestación, mantenimiento, mejora y continuidad de los servicios:
 - Macrolan.
 - VPN-IP.
 - DataInternet.
 - Interconexión LAN.
 - · Corporate IP alojado
 - Conexión IP
 - Ibercom IP
 - Ibercom IP en red (Centrex IP)
 - Servcio de voz Fija.
- Así como los relativos a las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras físicas, instalaciones generales y red, necesarios para la adecuada prestación de servicios a clientes en los centros bajo alcance y la información derivada del funcionamiento de los mismos, de acurdo a la categorización del sistema vigente.

30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. -

Para la adjudicación del presente contrato se propone se tengan en cuenta los siguientes criterios de adjudicación económicos y técnicos:

A. <u>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O</u> PORCENTAJES QUE PUEDAN OBTENERSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS:

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







HASTA UN MÁXIMO DE 69 PUNTOS

1. PRECIO OFERTADO POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, TABLA I, DEL PPT PARA LOS 4 AÑOS DE DURACIÓN DE CONTRATO: HASTA UN MÁXIMO DE 38 PUNTOS

Se aplicará la fórmula recomendada por la Secretaría General sobre el resultado total de los 4 años de la oferta según la tabla incluida en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas

Evaluación de Anormalidad en las Ofertas Económicas

En el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en este procedimiento de licitación, se aplicará una presunción de anormalidad a aquellas ofertas que presenten una desviación significativa respecto al presupuesto base de licitación en términos de precio. Los detalles de esta presunción son los siguientes:

Criterio de Presunción de Anormalidad:

Será considerada presuntamente anormal cualquier oferta que, en relación con el criterio del precio, se sitúe inferior al presupuesto base de licitación en más de un 5%.

• Independencia del Número de Licitadores:

Esta presunción se aplicará independientemente del número de licitadores que se presenten a la licitación.

• Procedimiento ante Presunción de Anormalidad:

En caso de que una oferta sea presuntamente anormal según este criterio, se requerirá al licitador que la presente justificar adecuadamente el precio ofrecido.

La justificación deberá detallar cómo es posible cumplir con los requisitos y obligaciones del contrato manteniendo la calidad y viabilidad del servicio, a pesar del precio significativamente reducido.

Consecuencias de la No Justificación:

Si la justificación no es considerada satisfactoria o no se presenta en el plazo establecido, la oferta podrá ser excluida del proceso de licitación.

Esta cláusula tiene como objetivo evitar la presentación de ofertas con precios irrealmente bajos que puedan comprometer la calidad o la viabilidad del contrato. Busca asegurar que todas las ofertas estén alineadas con un nivel de precio que permita la ejecución adecuada y eficiente del contrato según los estándares requeridos.

2.- PRECIOS UNITARIOS QUE SE DETALLAN EN LA TABLA II DEL ANEXO I, DEL PPT, PARA LOS SMS Y SMS CERTIFICADOS EN EXCESO, SOBRE EL NÚMERO MINIMO ANUAL INCLUIDO EN EL SERVICIO OFERTADO DE VOZ, MOVILIDAD Y MENSAJERIA (el mínimo incluido es 150.000 SMS anuales y 50.000 SMS anuales certificados): hasta un máximo de 2 puntos, aplicables a la suma de los precios ofertados en exceso para ambos tipos de SMS sobre los mínimos incluidos en el servicio ofertado.

Los SMS que se realicen en exceso, por encima del número anual incluido en el servicio ofertado de voz, movilidad y mensajería, se abonarán con cargo al gasto máximo del contrato

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Se aplicará la fórmula recomendada por la Secretaría General

3.- COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA EL SERVICIO FLEXWAN/SDWAN: HASTA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS

Si los equipos utilizados para el despliegue FlexWan/SDWAN utilizados en los circuitos de conexión de los centros de Diputación de Almería y de los adheridos a la red troncal, se integran de forma nativa con los actuales Fortigate 3300E que actúan como elementos de seguridad perimetral y son gestionables con el dispositivo FortiManager-VM64, que es el que está desplegado dentro de la RPC.:

- Se integran de forma nativa con Fortigate 3300E y son gestionables con FortiManager-VM64: 10 Puntos
- No se integran de forma nativa con Fortigate 3300E y son gestionables con FortiManager-VM64: 0 Puntos.

4.- CIRCUITOS DE RESPALDO QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS EN CASO DE CAÍDA DEL CIRCUITO, PARA LAS SEDES QUE SE CONECTAN A LA RED TRONCAL DE LOS CENTROS DE DIPUTACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALMERIA: HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS

Los circuitos de respaldo dispondrán de una capacidad mínima de 1 Gbps con las siguientes características: caudal dedicado, simétrico, garantizado y diversificado. Estos circuitos dispondrán de un caudal multimedia garantizado que permita mantener el sistema actual de VoIP, que la Diputación utiliza para la telefonía fija. Además, deberán estar diversificados de los circuitos principales.

- <u>Si se ofertan</u> circuitos de respaldo con las características anteriores que garanticen la continuidad del servicio en caso de caída del circuito principal: 15 Puntos
- <u>Si no se ofertan</u> circuitos de respaldo con las características anteriores que garanticen la continuidad del servicio en caso de caída del circuito principal: 0 Puntos

5.- Aumento del caudal de Internet sobre el máximo solicitado de 1 Gb. Hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo a la siguiente valoración:

•	Si se ofertan 0 Gb adicionales sobre el mínimo exigido	0 puntos
•	Si se ofertan 1 Gb adicionales sobre el mínimo exigido	1 punto.
•	Si se ofertan 2 Gb adicionales sobre el mínimo exigido	2 puntos.
•	Si se ofertan 3 Gb adicionales sobre el mínimo exigido	3 puntos.
•	Si se ofertan 4 Gb adicionales sobre el mínimo exigido	4 puntos

B. <u>CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.</u> PUNTUACION MAXIMA DE HASTA 31 PUNTOS

 a) Equipamiento del sistema propuesto para la prestación de los servicios relacionados en los apartados 3.2, 3.3 (excepto el apartado 3.3.2.1 relativo al equipamiento de los servicios SDWAN), 3.4, 3.5, 3.6 y el apartado 3.8 del pliego de prescripciones técnicas.
 Hasta un máximo de 5 puntos mediante la valoración por comparación, teniéndose en cuenta para asignar la puntuación las funcionalidades y calidad de los componentes.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Se adjuntarán las hojas de especificaciones técnicas de todos y cada uno de los equipos, destacándose por parte del licitador aquellas que permitan la consecución de las funcionalidades de los servicios requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se incluirá una propuesta del equipamiento a instalar en cada centro en base a los servicios a prestar.

Importante: en caso de no aportarse esta descripción del equipamiento la oferta resultará <u>excluida</u> por desconocerse el equipamiento a instalar.

b) <u>Catálogos de terminales fijos y de dispositivos móviles de cada oferta</u>. Hasta un máximo de 1 punto. La valoración se realizará por comparación, teniéndose en cuenta para asignar la puntuación, las funcionalidades, calidad de los componentes de los mismos y facilidad de uso.

El catálogo de terminales fijos vendrá clasificado por gamas, debiendo la oferta incluir como mínimo un 35% de terminales considerados de gama alta y un 65% de gama media.

El licitador, deberá ofrecer como mínimo dos modelos de terminales de gama alta y dos modelos de gama media en su oferta.

El catálogo de terminales móviles vendrá clasificado por tipología y dentro de ésta por gamas (alta y media), debiendo la oferta incluir terminales de altas funcionalidades, calidad y prestaciones en ambas gamas.

Importante: en caso de no aportarse el catálogo o no indicarse los dos modelos para cada una de las gamas (media y alta), la oferta resultará <u>excluida</u>.

- c) <u>Mecanismos de redundancia</u>. Hasta un máximo de 5 puntos mediante la valoración de los mecanismos de redundancia de cada oferta en base al grado de automatización de los mismos
 - El licitador deberá describir los mecanismos de redundancia establecidos para ofrecer los servicios relacionados en el pliego de prescripciones técnicas susceptibles de aplicar estos mecanismos
- d) Proyecto de segmentación del área de servicios para la adecuación de la arquitectura de comunicaciones y seguridad actual de la Diputación de Almería. Hasta un máximo de 20 puntos. La valoración se realizará por comparación y por el grado de adecuación a la infraestructura actual descrita en el apartado 3.10 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho proyecto de segmentación tendrá una extensión máxima de 50 páginas, redactadas en letra Arial 10, interlineado sencillo. En caso de incumplir con el límite de páginas o formato establecido, este apartado d) no será objeto valoración.

Importante: en caso de no aportarse Proyecto de segmentación del área de servicios para la adecuación de la arquitectura de comunicaciones y seguridad actual, la oferta resultará <u>excluida</u>.

Contenido Obligatorio de la Memoria/Proyecto Técnico. Desarrollo y Ejecución del Proyecto de Segmentación.

1. Nueva Arquitectura de Red:

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Diseñar una nueva arquitectura que permita la segmentación efectiva de las zonas de servidores en las ubicaciones de Navarro Rodrigo 17 y Alfareros 30.
- Esta segmentación deberá realizarse utilizando los elementos de seguridad existentes, sin necesidad de adquirir nuevo hardware o software.

2. Rediseño y Configuración de la Infraestructura Actual:

- El proyecto incluirá el rediseño de la arquitectura actual y las configuraciones necesarias de los dispositivos Palo Alto 5220.
- Se deberá planificar la disposición de los elementos de seguridad y las nuevas conexiones necesarias para cumplir con los objetivos propuestos.

3. Separación de Áreas de Acceso y Servidores:

 El resultado final buscado es la separación clara y efectiva del área de acceso de usuarios del área de servidores, donde se concentra, entre otros, la capacidad de proceso de la RPC.

4. Implementación Durante la Ejecución del Contrato:

- La ejecución del proyecto se llevará a cabo a lo largo de la vigencia del contrato, a petición del responsable del contrato.
- Cualquier actuación para implementar el proyecto no deberá afectar a la continuidad del servicio actual

El proyecto de segmentación propuesto deberá, por lo tanto, desarrollar una solución que aborde estos desafíos, mejorando la eficiencia, seguridad y manejabilidad de la red, y asegurando que cualquier cambio o mejora no interrumpa la operatividad de los servicios críticos de la Diputación.

Presentación y Evaluación del Proyecto de segmentación:

- La memoria/proyecto técnico deberá ser presentado de manera clara, detallada y
 justificada, demostrando el conocimiento y la capacidad técnica para llevar a cabo la
 reestructuración propuesta.
- Será evaluado en base a su viabilidad técnica, la eficacia en la utilización de los recursos existentes y la efectividad en la mejora de la seguridad y funcionalidad de la red.

El cumplimiento de estos requisitos en la memoria/proyecto técnico es esencial para la valoración de las ofertas y la selección del adjudicatario. Se busca asegurar que el licitador seleccionado posea la capacidad técnica y el entendimiento necesario para realizar las mejoras requeridas de manera eficiente y con los recursos existentes.

JUSTIFICACIÓN ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS:

Las características del servicio están descritas en el PPT y por analogía a los modelos comerciales nombrados.

Se ha optado por establecer los siguientes criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes que puedan obtenerse mediante la aplicación de las fórmulas, en los que:

a) Se ha decidido dar **40 puntos al precio** (precios unitarios tabla I del PPT más los precios unitarios tabla II del PPT), para obtener una ventaja económica para la Diputación. Si bien se

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		







han limitado los porcentajes de baja en dicha fórmula en un 5% para la tabla I del PPT, en todos los casos (sea cual sea el número de ofertas presentadas), para mitigar los riesgos asociados con ofertas demasiado bajas. Los precios extremadamente bajos pueden indicar una falta de comprensión de los requisitos del proyecto, falta de capacidad para completar el trabajo o la intención de recurrir a prácticas comerciales poco éticas.

- b) Se valorará positivamente que la tecnología utilizada en el servicio se integre de forma nativa con los actuales Fortigate 3300E y que sean gestionables con FortiManager VM64, para garantizar una integración con la infraestructura de seguridad perimetral de la RPC. La selección de una solución compatible e integrable con la infraestructura de seguridad perimetral existente, combinada con una configuración adecuada y una gestión eficiente, son fundamentales para garantizar un funcionamiento fluido y seguro de la red, proporcionando una integración sólida con los dispositivos existentes y facilitando la operación por parte de los técnicos de la diputación.
- c) Se valora que incluya en la **oferta circuitos de respaldo** para las sedes de los centros de Diputación dentro del municipio de Almería que se conectan a la red troncal para garantizar la continuidad del servicio de voz y datos. La inclusión de circuitos de respaldo en la oferta es una consideración importante para garantizar la continuidad del servicio de voz y datos en las sedes conectadas a la red troncal. Estos circuitos de respaldo son esenciales para mantener la disponibilidad y la confiabilidad de la comunicación, incluso en situaciones de falla o interrupción en el circuito principal.
- d) Se valora, por comparación, el <u>equipamiento y terminales de cada oferta</u>, en base a las funcionalidades y calidad de los componentes de los mismos, así como su integración con la solución actual. La comparación exhaustiva de las funcionalidades, calidad y capacidad de integración del equipamiento y los terminales en las ofertas permitirá tomar una decisión informada que respalde una infraestructura de voz y datos eficiente y confiable en línea con las necesidades de la diputación.
 - e) Se valora el incremento del caudal de internet ya que un mayor ancho de banda puede mejorar significativamente la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas, facilitando una mejor comunicación y el procesamiento más rápido de datos, lo cual es esencial en la administración pública moderna.
- f) Se valora, por comparación, la tecnología de los <u>mecanismos de redundancia de cada oferta</u> en base al grado de automatización de los mismos, al ser este un mecanismo fundamental para el servicio de voz y datos, que garantiza la continuidad del mismo. La automatización efectiva de los mecanismos de redundancia es crucial para garantizar una continuidad de servicio sin problemas y minimizar los tiempos de inactividad. Al comparar las ofertas, busca la tecnología que ofrezca el más alto grado de automatización y respuesta rápida ante fallas para mantener la confiabilidad de los servicios de voz y datos.
- g) Se valora, por comparación, la realización de un proyecto para la modificación de la arquitectura de seguridad y segmentación de la red de Palacio-Alfareros. Se comparará el proyecto propuesto y con el estado actual de la infraestructura para determinar cuál es la opción más adecuada desde una perspectiva financiera y estratégica. La valoración comparativa del proyecto de modificación de la arquitectura de seguridad y segmentación de la red de Palacio-Alfareros permitirá tomar una

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DELEGACION ESPECIAL DE DIGITALIZACION Y TRANSPARENCIA Servicio de Nuevas Tecnologías / AJGG/lar C/ Ctra. de Ronda, 216 – 04009 Almería Tel. 950 21 11 65 - Fax 950 21 11 67 - informatica@dipalme.a

decisión informada que tenga en cuenta tanto los aspectos financieros como los estratégicos de la organización. Esto asegurará que la opción seleccionada sea la más adecuada para los objetivos y las necesidades específicas de la RPC.

Código Seguro De Verificación	kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Gonzalez Garcia - Jefe de Seccion de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad	Firmado	23/01/2024 14:39:15
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kvRYkH6SzoRVfCrWC2L6zA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

